



ES COPIA

Anexo N° 2

RC-GA-SV02-V01

INFORME DE COMISIONAMIENTO

Fecha del Informe: 30/04/2024 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 313/2024

DEPENDENCIA VISITADA:	INDEPENDENCIA, ITURBE, SAN FRANCISCO, CURUGUATY
LUGAR/LOCALIDAD:	Curuguaty
DEPARTAMENTO:	CANINDEYU



N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	ADRIANA RAQUEL JARA FLORES	2.135.097	15/04/2024 07:00:00	19/04/2024 18:00:00	5	<i>[Signature]</i>

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☐ NO ☒

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
	15/04/2024 07:00:00	19/04/2024 17:00:00	0	0	0

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

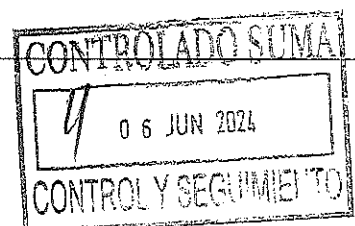
INFORME SOBRE COMISIÓN

Se realizaron las Gestiones Administrativas en las localidades de INDEPENDENCIA, ITURBE, SAN FRANCISCO Y

CURUGUATY. Se realizó una devolución de Gs. 30.000
Cuarenta mil, por error involuntario
del sistema Tere. N° de Recibo N° 0001913. *[Signature]*
La comisión se realizó en Transporte Público.



V°B° Jefe Inmediato



* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.

* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAY
REKUAI

ES COPIA

Anexo N° 1.

SOLICITUD DE VIÁTICO N° 357/2024

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

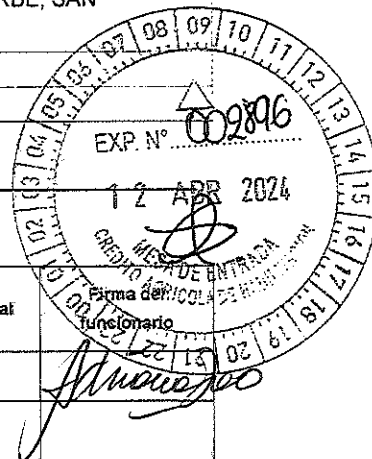
FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 12 de Abril del 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DE CONTRATACIONES
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN INDEPENDENCIA, ITURBE, SAN FRANCISCO Y CURUGUATY
LUGAR/LOCALIDAD:	Curuguaty
DEPARTAMENTO:	CANINDEYU

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☐ NO ☒

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (— Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total
			Desde	Hasta			
1	ADRIANA RAQUEL JARA FLORES	2.135.097	15/04/2024	19/04/2024	5.0	270.000	1.380.000
TOTAL							1.380.000



Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Jefe/a

Gerente/a

V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.º 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

CONTROLADO SUMA

21 06 JUN 2024

[Handwritten signature]



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE TRANSPORTE

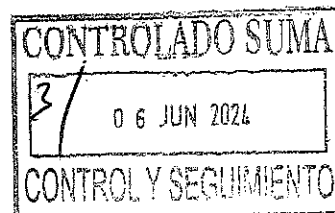
CONSTANCIA

ASUNCIÓN, 30 DE ABRIL DE 2024.-

SE HACE CONSTAR QUE EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN PARA LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL 15/04/2024 AL 19/04/2024, NO SE CONTABA CON VEHÍCULO DISPONIBLE EN ESTA UNIDAD.



ALDO OSMAR AMARILLA BRAVO
JEFE UNIDAD DE TRANSPORTE





CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 313

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 15 de abril de 2024

VISTO: El expediente N° 2896, de fecha 12 de abril de 2024, y compromiso presupuestario N° 552/2024, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: CURUGUATY, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Realizar gestiones administrativas, en las localidades de Independencia, Iturbe, San Francisco y Curuguaty.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
ADRIANA RAQUEL JARA FLORES	2.135.097	15/04/2024 al 19/04/2024	5.0	270.000	1.380.000
TOTAL					1.380.000

Art. 2º) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3º) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4º) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5º) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1º, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6º) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

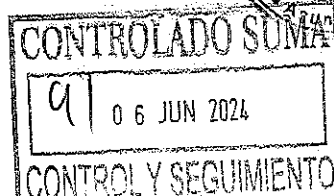
ING. AGR. CÉSAR E. BARANDA
Gerente General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General.



ES COPIA

MOISÉS E. MONTIEL S.
Secretario General



CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
CARIOS 362 Y WILLIAN RICHARDSON
TEL.: 021 56 90 100 (RASTREO AUTOMATICO)
ASUNCIÓN - PARAGUAY

RECIBO DE DINERO
RUC: 80005559-4

N° 0001913

Lugar y fecha 21 / Mayo / 2023

Recibimos del Señor Adriana Raquel Jaza

la suma de Gs: 30.000 GUARANIES Treinta mil .-

En concepto de Devolución de fondo no utilizado en concepto de
viático 5/ Res. N° 313

Pagado en efectivo ☒

Pagado en Cheque ☐ N°

Cargo Banco

Hecho por [Firma]

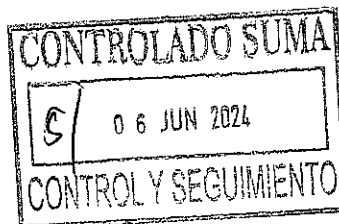


Firma y sello
Tesorero

Nota: Este recibo solo tendrá validez con la firma y sello del Tesorero

A. G. Viamonte de Ramón Leiva - RUC: 637509-0 - Habilitación N° 1123 - 10 Tal. 50x3 N° del 1501 al 2000 - 06/2021
Ceibo c/ 25 de Diciembre - San Lorenzo - Tel.: (021) 571 510 - 0982 58 16 66

Original: Blanco - Cliente / Duplicado: Amarillo - Contabilidad
Triplicado: Verde Archivo



[Firma]